Concepto No. 00000137
San José de Cúcuta, 07-nov-2025

Doctor(a)
LADY CAROLINA BERMUDEZ DURAN
GERENCIA

REFERENCIA: CONCEPTO JURÍDICO PROCESO CONTRACTUAL No. IFI-CAS-002-2025 - MODALIDAD DE CONTRATACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN - MINUTA DEL CONVENIO / INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE NORTE DE SANTANDER – FUNDACION COLOMBIANA DE VIDA FUNDACOVI.

Cordial Saludo,

Me permito rendirConcepto Jurídico favorable sobre la Viabilidad del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** a celebrarse con la**FUNDACION COLOMBIANA DE VIDA FUNDACOVI**, entidadsin ánimo de lucro identificada con NIT N° 900,162.438, en los siguientes términos:

Autorizado

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que se plantea dentro de la correspondiente relación convencional entre el Instituto Financiero para el Desarrollo del Departamento de Norte de Santander y la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) FUNDACIÓN COLOMBIA DE VIDA - FUNDACOVI la ejecución de programas y el cumplimiento de metas relacionadas con el Plan de Acción de la entidad descentralizada de orden departamental, postulados que deben tener relación directa con el objeto social de la ESAL ejecutora, consistentes en: "Ejecución de actividades relacionadas con el ámbito Cultural, Artístico, Deportivo, lúdico, conmemorativas, operativas, logísticas y asistenciales"; nos encontramos frente a un Convenio de Asociación, tipo contratación que se enmarca tipificado o desarrollado por el Código Civil en su Artículo 1501 y el Artículo 355 de la Constitución Política en concordancia con el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998, hacen referencia al artículo 5º de la celebración de contratos con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad / celebración de Convenios de Asociación.

Verificado el contenido del Expediente Contractual se encuentra que se elaboró el respectivo Estudio Previo acorde a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual tiene anexo los siguientes documentos:

1. Certificación de Inexistencia de Personal.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00000449, 00000450, 00000451 de 06-nov-2025.
3. Certificado de Inclusión del Servicio por contratar en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2025.
4. Acta de Estudio de Idoneidad y Experiencia.

Así mismo, se constató el análisis del sector económico.

CAPACIDAD JURÍDICA DEL CONTRATISTA

Se encuentra debidamente acreditado que FUNDACIÓN COLOMBIA DE VIDA - FUNDACOVI, tiene la capacidad para celebrar el contrato objeto de revisión, conforme a lo dispuesto en el Art. 6 de la Ley 80 de 1993. Dicha capacidad se encuentra debidamente formulada dentro del Estudio Previo, en el cual se hace una ponderación conforme a lo establecido en el Decreto 092-2017.

IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

FUNDACIÓN COLOMBIA DE VIDA - FUNDACOVI, cumple con el requisito de Idoneidad, Capacidad y Experiencia de acuerdo a la formación académica como Entidad sin Ánimo de Lucro tal y como se corrobora en el Acta de Idoneidad y Experiencia. Sumado a los contratos aportados los cuales dan fe de haber participado en procesos de contratación de similares condiciones.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Se verifica conforme a los documentos obrantes en el expediente contractual (CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES), que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para la celebración del presente contrato.

EXISTENCIA DE APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Para garantizar el cumplimiento del compromiso derivado de la suscripción del presente contrato se cuenta con la respectiva existencia de apropiación presupuestal según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00000449, 00000450, 00000451 de 06-nov-2025, expedido por la Subgerencia Financiera y de Mercadeo.

MINUTA DEL CONTRATO

Revisado el clausulado de la misma, se observa que se consignan las obligaciones de las partes, la forma de pago, la duración del contrato, la cláusula de inhabilidad, en fin, se ajusta de conformidad a las estipulaciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Autorizado

Por lo anteriormente expuesto, me permito precisar que ES VIABLE JURÍDICAMENTE la suscripción del Convenio de Asociación entre INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE NORTE DE SANTANDER con FUNDACIÓN COLOMBIA DE VIDA - FUNDACOVI, entidad sin ánimo de lucro NIT N° 900.162.438, y cuyo objeto corresponde a: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y financieros para la planeación, organización y ejecución de diversas actividades de bienestar social institucional y sindical, orientadas al fortalecimiento de la calidad de vida laboral, la integración y la motivación del talento humano vinculado a la entidad, tales como actividades lúdicas, trabajo en equipo, charlas motivacionales, actividades de la época decembrina, tales como novenas navideñas con los hijos y empleados, cena y fiesta de fin de año, dirigidas a los servidores públicos, contratistas y sus familias, promoviendo la integración, el reconocimiento, la motivación y el fortalecimiento del sentido de pertenencia hacia la entidad.

Cordialmente

LEE JOHAN CACERES CACERES
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y JURIDICO

Elaboró: Maria Angelica Vera Pérez - Contratista
Revisó y Aprobó: Lee Johan Caceres - Subgerente Administrativo y Juridico